

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4677 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 10.12.2018, relativo a la concesión de las ayudas de minimis del Consell Insular de Menorca para el sector equino, 2018 (Exp. 3304-2018-000001)*

1. El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de día 30 de julio de 2018, aprobó la convocatoria de ayudas del CIM para el sector equino (BOIB núm. 100, de 14 de agosto de 2018) .
2. El plazo de presentación de solicitudes finalizó día 30 de octubre de 2018.
3. Dentro de este plazo se han presentado 24 solicitudes y todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

Varios beneficiarios de la misma línea de ayudas del año 2017 han solicitado ayudas de esta convocatoria de 2018. Se informa que de todas las ayudas que se concedieron el año 2017 se justificaron correctamente.

4. El importe máximo de la ayuda y el crédito presupuestario son:

Partida 5.41900.4890002 Ayudas al sector equino de Menorca

Cuantía máxima: 70.000 euros

5. El punto 4 de las bases dice que son objeto de subvención las actividades siguientes, realizadas entre el 1 de noviembre de 2017 hasta día 30 de octubre de 2018:

- Bolsas de viaje
- Promoción y divulgación
- Jornadas formativas

6. El punto 8 de las bases fija los gastos subvencionables y el punto 9 los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas.

Siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria deben otorgarse las ayudas solicitadas con los límites fijados en la convocatoria y en las bases, y dentro del crédito disponible.

7. La base 14 fija que el plazo para justificar los gastos que sean objeto de subvención acababa el mismo día que lo hacía el de presentación de la solicitud de subvención, y que la justificación se debía de presentar junto con esta.



Vista la propuesta de la comisión evaluadora de estas ayudas, reunida día 27 de diciembre de 2018;

Dada la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes;

ACUERDO:

Primero.- Conceder y tramitar el pago, por un importe total de 56.605,05 € de la partida 5.41900.4890002 del presupuesto del CIM para el año 2018, a los solicitantes que se indican las ayudas de minimis del CIM para al sector equino (BOIB núm. 100, de 14 de agosto 2018) que, de acuerdo Ambler su carácter de minimis, se rigen por el Reglamento UE núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Unión Europea núm. L352, de 24 de diciembre de 2013) y por el Reglamento UE núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (Diario Oficial de la Unión Europea, núm. L352 de 24 de diciembre de 2013):

				BOLSAS VIAJE		FORMACIÓN 70%		PUBLICIDAD 70%				
	SOLICITANTE	NIF	Actividad realizada	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe total solicitado	Sumatorio importes subvencionables	Total subvencionable máximo 14.400€
1	Club Hípic Ciutadella	G07257553	Doma	2.837,01€	2.000,00€	1.383,77€	968,64€	10.594,53€	868,32€	14.815,31€	3.836,96€	3.836,96€
2	Ass. Menorquina PRE	G57636572	Doma	1.774,20€	1.774,20€	2.765,30€	1.935,71€			4.539,50€	3.709,91€	3.709,91€
3	Araceli Pons Sole	41748011K	Doma	5.412,57€	948,80€					5.412,57€	948,80€	948,80€
4	Cristina Torrent Moll	41746810Q	Doma	3.031,43€	3.031,45€					3.031,43€	3.031,45€	3.031,45€
5	Ass. Criadors Propietaris PRMe (increment 20% raza menorquina)	G07400658	Doma - Morfológico	7.256,37€	4.800,00€	6.636,50€	4.200,00€	8.107,00€	5.674,90€	21.999,87€	14.674,90€	14.400,00€
6	Antonio Marques Carreras (increment 20% raza menorquina)	41512165K	Doma	537,93€	330,00€					537,93€	330,00€	330,00€
7	Francisco Marques Pascual (increment 20% raza menorquina)	41747751Z	Doma	956,84€	694,20€					956,84€	694,20€	694,20€
8	Jaime Pons Llufríu	41751164T	Doma	2.096,46€	1.200,00€					2.096,46€	1.200,00€	1.200,00€
9	Magdalena Marques Mercadal	41734803S	Salto	1.111,30€	550,00€					1.111,30€	550,00€	550,00€
10	Socc Hípica amigos del Noble Bruto	G07056054	Hipódromo Trotones					4.884,45€	3.419,16€	4.884,45€	3.419,16€	3.419,16€
11	Andres Ruiz Gener	41736390S	Rutas Equestres					445,28€	311,70€	445,28€	311,70€	311,70€
12	Rafael Seguí Sintes	41495063G	Doma	2.616,80€	2.400,00€					2.616,80€	2.400,00€	2.400,00€
13	Juan Jose Jurado Marques	41744454Y	Morfológico	3.308,60€	2.256,96€					3.308,60€	2.256,96€	2.256,96€
14	José Fermin Quevedo	41497191Q	Morfológico	1.815,00€	1.815,00€					1.815,00€	1.815,00€	1.815,00€
15	Pau Bosch Pons	41738460S	Doma	3.725,20€	3.049,00€					3.725,20€	3.049,00€	3.049,00€



16	Catalina Riera Massanet	41585330L	Carreras Trotones	315,79€	315,79€				315,79€	315,79€	315,79€
17	José Carreras Palliser	41507912L	Carreras Trotones	3.835,70€	3.835,70€				3.835,70€	3.835,70€	3.835,70€
18	Moises Seguí Pons	41605313S	Doma	3.769,13€	3.106,58€				3.769,13€	3.106,58€	3.106,58€
19	Real Sociedad Hipica Ciudadela (Hipodromo)	G0726344S	Carreras Trotones				1.478,67€	1.035,07€	1.478,67€	1.035,07€	1.035,07€
20	Ariadna Llabrés Allés	41746954E	Doma	1.235,40€	1.200,00€				1.235,40€	1.200,00€	1.200,00€
21	Maria Izaskun Salvador Andueza	15986658W	Salto	1.171,80€	550,00				1.171,80€	550,00€	550,00€
22	Miguel Angel Pons Mascaro	41740700R	Morfológico	2.039,58€	2.000,00€				2.039,58€	2.000,00€	2.000,00€
23	Antonio Bosch Moll	41737284N	Rutas Equestres				2.157,72€	1.510,40€	2.157,72€	1.510,40€	1.510,40€
24	Francisco Allés Canet	41722944R	Carreras Trotones	1.098,37€	1.098,37€				1.098,37€	1.098,37€	1.098,37€
	Total			48.945,48€	36.956,05€	10.785,57€	7.104,35€	27.667,65€	12.819,55€	87.398,70€	56.605,05€

Estas ayudas no podrán acumularse con otras ayudas del Estado en relación con los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación excede de la intensidad de la ayuda o del importe de ayudas superior correspondientemente fijado en las circunstancias concretas de cada caso para un reglamento de exención por categorías o por una decisión adoptada por la Comisión (artículo 5.2 del Reglamento UE núm. 1407/2013 y artículo 5.3 del Reglamento UE núm. 1408/2013).

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Gobierno de las Islas Baleares para que tenga los efectos que correspondan.

Tercero.- La resolución del expediente de concesión de las ayudas se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos de notificación.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó 26 d'abril de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

